ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	Dirección Administrativa de Asistencia Técnica Agropecuaria
RESPONSABLE:	LUIS ARMANDO PAVA RAMIREZ
OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO QUE REALICE LAS JORNADAS DE FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y TRASNFORMACION DE PRODUCTOS DE LAS DIFERENTES ASOCIACIONES DE LAS CADENAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL**
PRESUPUESTO OFICIAL:	CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C $126.600.000
RUBRO Y CDP:	Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de contratación es de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C $126.600.000** demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados de la siguiente manera: LOTE 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000224 del 03/03/2023, Rubro: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. UNIDAD EJECUTORA: 1-Administracion central. SECTOR 17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. PROGRAMA: 1702-Inlcusion productiva de pequeños productores rurales. PRODUCTO; 1702011-Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad. CPC: 86119- otros servicios de apoyo a la producción de cultivos PROYECTO: 2021732680034- Asistencia técnica agropecuaria integral para pequeños y medianos productores del municipio de El Espinal. FUENTE; 1103-RB I. C.L.D por valor de ciento cincuenta y nueve millones de pesos m/cte (159.000.000) en cual se afectará la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C $126.600.000
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de Adquisiciones.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, bajo el siguiente marco legal:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO QUE REALICE LAS JORNADAS DE FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y TRASNFORMACION DE PRODUCTOS DE LAS DIFERENTES ASOCIACIONES DE LAS CADENAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1.994, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente.

Para apoyar el aseguramiento de la gestión y en especial al mismo alcalde, el cumplimiento de funciones y responsabilidades asignadas al Municipio; así como de los programas y proyectos a desarrollar, programa de gobierno, Plan de Desarrollo y Planes de Acción de la Administración Municipal, se hace necesario contratar un operador logístico, para garantizar la realización de las jornadas de asociatividad rural enfocadas en los asociaciones que tienes fortalecimiento por parte de la Dirección de Asistencia Técnica Agropecuaria.

La economía social a través de la asociatividad ayudará a fortalecer al pequeño agricultor colombiano, permitiéndole generar espacios donde su producto tenga el mayor beneficio económico, proporcional al trabajo desarrollado y la inversión durante el proceso de cultivo.

En Colombia, la producción y comercialización de alimentos y materias primas naturales para la industria se ven afectados por obstáculos fundamentales para el desarrollo rural, limita sustancialmente el desenvolvimiento de las capacidades de pequeños agricultores que por la falta de una adecuada organización, falta de apoyo del Estado, escasa inversión económica, ausencia de capacitación real en temas de asociatividad, violencia y desarraigo de jóvenes del seno de su familia, ven afectadas sus tradiciones, su economía, su entorno y recursos naturales. La asociatividad transparente se muestra como una alternativa de desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida y de la comercialización de la agricultura a nivel local, regional, nacional y mundial.

Las organizaciones de productores agrícolas participan en un proceso de producción y comercialización cada vez más globalizado, frente a escenarios altamente competitivos. Por eso pocos agricultores tienen alto poder de negociación lo que dificulta el acceso a los mercados, principalmente para organizaciones de pequeños agricultores. En este escenario, hay que fortalecer acciones para desarrollar

capacidades y cooperación entre los asociados, especialmente aquellos vinculados a las organizaciones de producción primaria, los cuales son relevantes para afrontar la competencia.

Así mismo las Asociaciones contribuyen al orden social de los mercados de dos formas: En primer lugar, las asociaciones fomentan la creación de redes y contribuyen al establecimiento de instituciones reguladoras. Posteriormente, proporcionan y difunden marcos cognitivos que permiten estructurarse en algunos mercados, las asociaciones, son distintas de otras organizaciones 19 agrícolas, ya que tienen unos mecanismos de coordinación entre los productores que las constituyen y un efecto sobre sus estructuras sociales que permite que las decisiones sean creadas y asumidas por acuerdo mutuo.

Entre los beneficios atribuidos a la asociatividad, hay que destacar el progreso técnico, la mejora de los negocios inclusivos, la gestión eficaz de recursos, la oferta de servicios según las necesidades y la adquisición de mayor poder de negociación.

En Colombia la Asociatividad es uno de los grandes retos de los pequeños agricultores, está enmarcado en el desarrollo de empresas con sentido de pertenencia, proyección de largo plazo, siendo más eficientes y competitivas en el mercado, asegurando beneficios económicos, ambientales y sociales de los que se acogen a este mecanismo. Para la administración municipal se debe establecer el fomento y el fortalecimiento asociativo, que estimulen la asociatividad como desarrollo empresarial promocionando la formalidad en el sector agropecuario y coadyuvando en la solución de la problemática de comercialización, financiación e intermediación que presenta el sector.

2. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO QUE REALICE LAS JORNADAS DE FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y TRASNFORMACION DE PRODUCTOS DE LAS DIFERENTES ASOCIACIONES DE LAS CADENAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL

3. ALCANCE:

La alcaldía municipal, la dirección de Asistencia Técnica Agropecuaria, requieren Impulsar y establecer una estrategia de fortalecimiento y posicionamiento de la secretaria de desarrollo económico con actividades de divulgación para dar a conocer el Plan de desarrollo 2020-2023 "CONSTRUYENDO EL ESPINAL, CON DECISION Y FIRMEZA", en su línea estratégica CONSTRUYENDO SERVICIOS A LA COMUNIDAD CON DECISIÓN Y FIRMEZA, el cual se compone, en parte de las actividades que se realizarán en todo el municipio, para garantizar que la población cuente con la información y las herramientas necesarias para acceder a los programas y las políticas públicas.

Por medio del fortalecimiento asociativo, se busca fomentar, e impulsar a los pequeños productores del Municipio de El Espinal, para que conformen asociaciones que les permitan acceder a beneficios que ofrece el gobierno nacional y gremios que apoyan la economía solidaria.

Fomentar la asociatividad y la participación rural de productores y productoras rurales, a partir de la promoción, la sensibilización y la creación voluntaria de nuevas Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas Rurales, para que las nuevas asociaciones productoras puedan Reducir los costos e Incrementar la capacidad de producción, y poderlos orientar a Establecer canales propios de marketing y comercialización.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, reglamentados por el Decreto 1082 DE 2015, Subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.20., y s.s. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, que señala los parámetros para adelantar las actuaciones contractuales de menor cuantía, según el presupuesto oficial de la respectiva anualidad de la entidad, se adelanta el proceso de Selección objeto de este estudio previo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de contratación es de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C $126.600.000** demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados de la siguiente manera:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000224 del 03/03/2023, Rubro: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. UNIDAD EJECUTORA: 1-Administracion central. SECTOR 17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. PROGRAMA: 1702-Inlcusion productiva de pequeños productores rurales. PRODUCTO; 1702011-Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad. CPC: 86119- otros servicios de apoyo a la producción de cultivos PROYECTO: 2021732680034- Asistencia técnica agropecuaria integral para pequeños y medianos productores del municipio de El Espinal. FUENTE; 1103-RB I. C.L.D por valor de ciento cincuenta y nueve millones de pesos m/cte (159.000.000) en cual se afectará la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C $126.600.000

ITEM	**DESCRIPCION ITEMS**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	ALQUILER DE SALON PARA CONFERENCIA UBICADO EN SECTOR URBANO, APTO CON	9	1,075,000	9,675,000

	TODAS LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, ILUMINACION, CON CAPACIDAD PARA 150 PERSONAS. INCLUIDO MESAS Y SILLAS PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES.			
2	TAPAS PARA MANTEL COLOR VERDE Y AMARILLAS (5 TAPAS PARA CADA CAPACITACION)	45	3,950	177,750
3	ALQUILER DE MANTEL BLANCO EN TELA POLIESTER, CON DOBLECES EN LOS BORDES, DE 1,20MT X 1,20 M (10 MANTELES PARA CADA CAPACITACION)	90	4,250	382,500
4	SERVICIO DE ALQUILER DE 1 VIDEO BEAM, CON 1 PANTALLA PROYECTORA DE 3MT X 3MT. 2 CABINAS DE SONIDO PROFESIONAL PARA ESPACIOS ABIERTOS CON TECNOLOGIA DSP, DISEÑO BIAMPLIFICADO DE 1200W DE CLASE D. CON 2 BASES EXTENSORAS PARA CABINA, 1 MEZCLADOR DIGITAL PORTATIL DE 18 CANALES CON USB BIDERECCIONAL. 2 MICROFONOS INALAMBRICOS ALCANCE 100 MT CON AUMENTO DE PRESENCIA 5KHZ, 1 MICROFONO DE CABLE PROFESIONAL SUPERCARDIOIDE CON ALTA GANANCIA PARA RETROALIMENTACION Y RECHAZO FUERA DEL EJE, 1 RACK DE PROCESOS Y CABLES.	9	950,000	8,550,000
5	REFRIGERIOS COMPUESTO POR UNA BEBIDA DE 400ML, Y UN SANDWICH DE 150 GR POLLO DESMECHADO EN SALSA BECHAMEL CON CHAMPIÑONES Y LECHUGA CRESPA. (80 POR CADA CAPACITACION)	720	10,500	7,560,000
6	PERSONAL LOGISTICO PARA COORDINACION Y AMBIENTACION DE ESPACIOS, DURANTE Y DESPUES DEL EVENTO, CON TAREAS COMO CARGUE Y DESCARGUE DE SILLAS, MESAS, EQUIPO TECNICO, INTRUMENTOS DE TRABAJO, REFIGERIOS Y ALMUERZOS, SERVIR DE ACOMODADOR, ORIENTADOR Y GUIA PARA LAS PERSONAS ASISTENTES. (2 POR CADA CAPACITACION)	18	65,000	1,170,000
7	HIDRATACION: AGUA EN BOLSA. PACA X 24 (5 POR CADA CAPACITACION)	45	4,500	202,500
8	CAPACITACION EN: ATENDIENDO A CRITERIOS DE BIENESTAR ANIMAL Y CUMPLIENDO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA QUE RECOGE LA NORMATIVA.	1	1,500,000	1,500,000
9	CAPACITACION EN: TIPOS DE PISCICULTURA: PISCICULTURA AGRICOLA INDUSTRIAL.	1	1,500,000	1,500,000

	PISCICULTURA DE REPOBLACION, PISCICULTURA ORNAMENTAL			
10	CAPACITACION: ENFOCADAS EN LA PROMOCIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR, AL PERMITIR AFIANZAR ELEMENTOS IMPORTANTES PARA ACCEDER A MERCADOS DE EXPORTACIÓN RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE CALIDAD Y AUDITORÍA; EL VALOR DEL BIENESTAR ANIMAL EN LAS PRODUCCIONES; EL CONTROL DE ENFERMEDADES, EL PROGRESO GENÉTICO Y SU INFLUENCIA EN LA PRODUCTIVIDAD; EL ACCESO A UNA NUTRICIÓN EQUILIBRADA, ASÍ COMO LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO EN EL MEDIO AMBIENTE POR MEDIO DEL USO DE HERRAMIENTAS Y TECNOLOGÍAS QUE PERMITEN LA REDUCCIÓN DEL AMONIACO, NITRÓGENO Y FÓSFORO, ENTRE OTROS.	1	1,500,000	1,500,000
11	CAPACITACION EN LA GENERACIÓN DE MECANISMOS Y HERRAMIENTAS ZOOTÉCNICAS DE VANGUARDIA, ASEGURA TOTAL ACTUALIZACIÓN DE LAS MÁS NOVEDOSAS PRÁCTICAS DE PORCICULTURA A NIVEL MUNDIAL, APLICABLE EN CADA UNA DE SUS GRANJAS Y SISTEMAS DE PRODUCCIÓN.	1	1,500,000	1,500,000
12	CAPACITACION EN GENERAR CONOCIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA PRODUCTIVO AVÍCOLA QUE PERMITA MEJORAR LA CAPACIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES EN LA UNIDAD AVÍCOLA	1	1,500,000	1,500,000
13	CAPACITACION EN: PRODUCCIÓN AVÍCOLA INTENSIVA APRENDERÁS EL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y MANEJO DE AVES EN GRANJAS AVÍCOLAS, TANTO PARA REPRODUCCIÓN, COMO PARA LA OBTENCIÓN DE CARNE DE AVE Y HUEVOS DESTINADOS AL CONSUMO.	1	1,500,000	1,500,000
14	CAPACITADOR: EN ACTUALIZACIONES TECNICAS EN NUTRICION, GENETICA Y MANEJOR DE ENFERMEDADES, DIRIGIDO A PISCICULTORES	1	1,500,000	1,500,000
15	CAPACITADOR: EN ACTUALIZACIONES TECNICAS EN NUTRICION, GENETICA Y MANEJOR DE ENFERMEDADES, DIRIGIDO A AVICULTORES	1	1,500,000	1,500,000
16	CAPACITADOR: EN ACTUALIZACIONES TECNICAS EN NUTRICION, GENETICA Y MANEJOR DE ENFERMEDADES, DIRIGIDO A PORCICULTORES	1	1,500,000	1,500,000

17	CAPACITADOR: DE EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD A NIVEL EMPRESARIAL: SE ABORDARÁN LOS CONCEPTOS ESENCIALES DE LA ESTRATEGIA, ASÍ COMO DISTINTAS HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA DEFINIR, EJECUTAR Y MONITOREAR EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE UNA ORGANIZACIÓN. TAMBIEN SE ABORDARÁN TEMAS RELACIONADOS CON EL ANÁLISIS EVOLUTIVO DE LA GESTIÓN HUMANA, GESTIÓN HUMANA, SOCIO ESTRATÉGICO DE LA ORGANIZACIÓN, ENFOQUE ESTRATÉGICO, PROSPECTIVA DE LA GESTIÓN HUMANA, TENDENCIAS DE GESTIÓN HUMANA Y GESTIÓN HUMANA TRANSACCIONAL A ESTRATÉGICA.	6	1,550,000	9,300,000
18	CURSO DE ELABORACION DE CONCENTRADOS ARTESANALES, DIRIGIDOS A AVICULTORES	1	1,650,000	1,650,000
19	CURSO DE ELABORACION DE CONCENTRADOS ARTESANALES, DIRIGIDOS A PORCICULTORES	1	1,650,000	1,650,000
20	CAPACITADOR EL EL DESARROLLO DE NUEVOS CULTIVOS PROMISORIOS DERIVADOS DE LA BIODEIVERSDAD PARA EL ALTO MAGDALENA CON MERCADO EXTERNO ASEGURADO (MARAÑON, RAMBUTAN Y MANGOSTINO	1	1,370,000	1,370,000
21	REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL DIAGNOSTICO Y CARACTERIZACION REALIZADO DE LOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y SUS DIFERENTES VEREDAS Y CORREGIMIENTO, PARA IDENTIFICAR ESTRUCTURAS O FORMAS ASOCIATIVAS, SU ESTADO INICIAL, NIVEL DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O CONSTITUCION LEGAL. (REALIZAR MINIMO 200 ENCUESTAS)	1	3,320,000	3,320,000
22	REALIZAR LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO DE 2 ASOCIACIONES EN LAS COMUNIDADES AGROPECUARIAS Y/O PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL PARA ASEGURAR SU ORGANIZACIÓN Y FORMALIZACION ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES	1	1,950,000	1,950,000
TOTAL LOGISTICA Y CAPACITACIONES				60,457,750
EVENTOS				
CELEBRACION DIA DEL SALPICON	ALQUILER DE TARIMA DE 3MY X 2MT	1	2,500,000	2,500,000
	TAPAS PARA MANTEL COLOR VERDE Y AMARILLAS	10	3,950	39,500

	DECORACION, CENTROS DE MESA CON 10 AREGLOS DE FLORES	10	46,000	460,000
	ALQUILER DE MANTEL BLANCO EN TELA POLIESTER, CON DOBLECES EN LOS BORDES, DE 1,20MT X 1,20 M	30	4,250	127,500
	10 CABINAS DE SONIDO PROFESIONAL PARA ESPACIOS ABIERTOS CON TECNOLOGIA DSP, DISEÑO BIAMPLIFICADO DE 1200W DE CLASE D. CON 2 BASES EXTENSORAS PARA CABINA, 1 MEZCLADOR DIGITAL PORTATIL DE 18 CANALES CON USB BIDERECCIONAL. 10 MICROFONOS INALAMBRICOS ALCANCE 100 MT CON AUMENTO DE PRESENCIA 5KHZ, 1 MICROFONO DE CABLE PROFESIONAL SUPERCARDIOIDE CON ALTA GANANCIA PARA RETROALIMENTACION Y RECHAZO FUERA DEL EJE, 1 RACK DE PROCESOS Y CABLES, CAÑON DE CONFETI, CAMARA DE HUMO Y LUCES TIPO ESPECTACULO..	1	4,500,000	4,500,000
	REFRIGERIOS COMPUESTO POR UNA BEBIDA DE 400ML, Y UN SANDWICH DE 150 GR POLLO DESMECHADO EN SALSA BECHAMEL CON CHAMPIÑONES Y LECHUGA CRESPA.	700	10,500	7,350,000
	PERSONAL LOGISTICO PARA COORDINACION Y AMBIENTACION DE ESPACIOS, DURANTE Y DESPUES DEL EVENTO, CON TAREAS COMO CARGUE Y DESCARGUE DE SILLAS, MESAS, EQUIPO TECNICO, INTRUMENTOS DE TRABAJO, REFIGERIOS Y ALMUERZOS, SERVIR DE ACOMODADOR, ORIENTADOR Y GUIA PARA LAS PERSONAS ASISTENTES.	20	65,000	1,300,000
	ALMUERZO, COMPUESTO POR SOPA, Y BANDEJA CON 1 CARBOHIDRATO, 1 PROTEINAS, ENSALADA Y BEBIDA HIDRATANTE	50	21,000	1,050,000
	HIDRATACION: AGUA EN BOTELLA PLASTICA DE 600ML	300	3,100	930,000
	PERIFONEO POR LA ZONA URBANA DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL, (4 HORAS AL DIA POR 5 DIAS)	20	55,000	1,100,000
	PREMIOS AL MEJOR SALPICÓN SE LE ENTREGARA LA SUMA DE 1.000.000 EN EFECTIVO AL PRIMER PUESTO	1	1,350,000	1,350,000
	PREMIOS AL QUE MÁS COMA SALPICÓN (SE ESPECIFICARÁ DURANTE EL EVENTO LAS BASES DEL CONCURSO PARA QUIENES DESEEN PARTICIPAR) SE LE ENTREGARA LA SUMA DE 500.000 EN EFECTIVO AL PRIMER PUESTO	1	675,000	675,000
	COMPRA DE SALPICON PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO	1	1,150,000	1,150,000
	REFRIGERIOS COMPUESTO POR UNA BEBIDA DE 400ML, Y UN SANDWICH DE 150 GR POLLO DESMECHADO EN SALSA BECHAMEL CON CHAMPIÑONES Y LECHUGA CRESPA.	70	10,500	735,000

	PENDONES PUBLICITARIOS , DE MEDIDAS 1.50 X 1.00 MT. IMPRESOS A FULL COLOR.	2	253,500	507,000
	PASACALLES DE MEDIDAS 5 MT X 80 CM, IMPRESOS A FULL COLOR, CON INSTALACIÓN.	5	253,500	1,267,500
	PAQUETE DE CUÑA RADIAL, EN HORARIO ESTELAR DE 6 A 8 AM, POR 5 DIAS	1	700,000	700,000
	TOTAL EVENTO CELEBRACION DEL DIA DEL SALPICON			25,741,500
DIA DE CAMPO AVICULTOR	ALMUERZO, COMPUESTO POR SOPA, Y BANDEJA CON 1 CARBOHIDRATO, 1 PROTEINAS, ENSALADA Y BEBIDA HIDRATANTE	60	21,000	1,260,000
	TRANSPORTE EN BUS CON AIRE ACONDICIONADO, PARA IDA Y VUELTA DE LOS INTEGRANTES DE LAS ASOCIACIONES, DESDE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, PARTE URBANA HASTA LA VEREDA GUADALEJO EN DONDE SE REALIZARÁ EL DÍA DE CAMPO	1	215,000	215,000
	CAPACITACION EN CAMPO, PRACTICA DE CULTVO Y FERMENTACION DEL CACAO (LA CAPACITACION DEBE INCLUIR LOS MATERIALES DE LA PRACTICA, COMO LO SON SEMILLAS O PLANTULAS DE CACAO, ASI COMO LA DISPONIBILIDAD DEL CAJON FERMENTADOR DE CACAO	2	1,550,000	3,100,000
	REFRIGERIOS COMPUESTO POR UNA BEBIDA DE 400ML, Y UN SANDWICH DE 150 GR POLLO DESMECHADO EN SALSA BECHAMEL CON CHAMPIÑONES Y LECHUGA CRESPA.	60	10,500	630,000
	PERSONAL LOGISTICO PARA COORDINACION Y AMBIENTACION DE ESPACIOS, DURANTE Y DESPUES DEL EVENTO, CON TAREAS COMO CARGUE Y DESCARGUE DE SILLAS, MESAS, EQUIPO TECNICO, INTRUMENTOS DE TRABAJO, REFIGERIOS Y ALMUERZOS, SERVIR DE ACOMODADOR, ORIENTADOR Y GUIA PARA LAS PERSONAS ASISTENTES.	5	65,000	325,000
	HIDRATACION: AGUA EN BOTELLA PLASTICA DE 600ML	120	3,100	372,000
	TOTAL EVENTO DIA DE CAMPO			5,902,000
FERIA DE EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO	SERVICIO DE ALOJAMIENTO POR 24 HORAS EN HABITACIONES INDIVIDUALES PARA CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTALES PARTICIPANTES EN EL EVENTO, 2 PERSONAS DELEGADAS POR ASOCIACION	50	125,000	6,250,000
	DESAYUNO COMPUESTO POR HUEVOS AL GUSTO, PAN, CHOCOLATE, CALDO.	50	15,600	780,000
	CENA COMPUESTA POR HAMBURGUESA, SALSAS Y CON VEGETALES, PAPAS A LA FRANCESA Y GASEOSA 400 ML	50	21,000	1,050,000

	REFRIGERIOS 1 BEBIDA SABORIZADA DE 250 ML Y ALIMENTO DULCE DE PONQUÉ EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	200	5,500	1,100,000
	ALMUERZO, COMPUESTO POR SOPA, Y BANDEJA CON 1 CARBOHIDRATO, 1 PROTEINAS, ENSALADA Y BEBIDA HIDRATANTE, PARA TODOS LOS PARTICIPANTES, STAFF Y EQUIPO DE APOYO DEL EVENTO	150	21,000	3,150,000
	HIDRATACION: AGUA EN BOLSA. PACA X 24	114	4,500	513,000
	ALQUILER DE CENTRO DE EVENTOS CON ESPACIO PARA LA UBICACIÓN DE LOS STAND, PARQUEADEROS, SERVICIO SANITARIO, APTO CON TODAS LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, ILUMINACION, CON CAPACIDAD PARA 1000 PERSONAS.	1	3,633,000	3,633,000
	ORGANIZACIÓN DE RED ELECTRICA PARA LOS STAND PARTICIPANTES DEL EVENTO.	1	1,500,000	1,500,000
	TAPAS PARA MANTEL COLOR VERDE Y AMARILLAS 2 POR STAND PARTICIPANTE	20	3,950	79,000
	DECORACION, CENTROS DE MESA CON 10 AREGLOS DE FLORES 3 NATURALES 1 POR STAND PARTICIPANTE	10	35,000	350,000
	ALQUILER DE MANTEL BLANCO EN TELA POLIESTER, CON DOBLECES EN LOS BORDES, DE 1,20MT X 1,20 M 2 POR CADA STAND PARTICIPANTE	20	4,250	85,000

	SONIDO: LINE ARRAY VERTICAL PASIVO P.A. DE 55.000 WATTS, MODULOS PASIVOS, DOBLE PARLANTE COMPONENTES B&C 1500 WATTS C/U , BAJOS EIGHTEEN SOUND DOBLES 4000 WATTS C/U. MIXER DIGITAL ESTAGE BOX DE 48 ENTRADAS Y 24 ENVIOS, CONTROLADOR DIGITAL PARA EL SISTEMA DE AUDIO DE 6 ENTRADAS Y 16 SALIDAS P.A./MON SNAKE SPLITER PARA 48 CANALES 24 ENVIOS, CAJAS DIRECTAS,SUBSNAKE 16X4 CANALES , RACK DE PROCESOS DIGITALES Y ANALOGOS PARA UN OPTIMO DESEMPEÑO, PC CON SOFTWARE SMARTLIVE, PUENTE O TRUSS EN ALUMINO CONFIGURADO PARA EL MONTAJE CERTIFICADO, DIFERENCALES 2 A 3 TONELADA PARA ELEVACION CADENA DE 8 MTS CERTIFICADOS. AMPLIFICADORES LABGRUPPEN FP 10.000 WATTS C/U , AMPLIFICADORES LABGRUPPEN FP 4.000 WATTS C/U , AMPLIFICADORES QSC 5050 WATTS C/U, SISTEMA DE MONITOREO STAGE: MONITORES ACTIVOS LTS A LINEAR 5 3X8 DE 2000 WATTS C/U, MONITORES ACTIVOS MACKIE SM 550 DE 1600 WATTS C/U, MONITORES ACTIVOS HK LINAR 3 112XA DE 1200 WATTS C/U,SUB BAJO ACTIVO HK 4000A DE 2400 WATTS C/U, BACK LINE: EQUIPO DE AMPLIFICADOR PARA BAJO HARTKE 8X10. MICROFONERIA: MICROFONOS VOCALES AE 835 SENNHEISER, MICROFONOS SHURE SM58 BETA, SHURE SM 57 BETA, SHURE SM 57, MICROFONOS SHURE SM 58, KITS PARA BATERIA DE 7 PIEZAS. MICROFONO INALAMBRICO DE DIADEMA SHURE SM 58, MICROFONOS INALAMBRICOS SENNHEISER EW 135 G3, MICROFONO INALAMBRICO SHURE BETA 58 QLX D24 SM 58, CABLES PARA LINEA, PLUG DE 1/4, CABLES XLR BALANCEADOS, CAJAS DIRECTAS, RACKS DE BASES. PARA MICROFONOS, SISTEMA DE LUCES: PAR LED DE 3 WATTS, CABEZAS MOVILES LB 30 BIG DIPPER BEAM/SPOT, CABEZAS MOVILES BIGDIPPER LS 90 BEAM /SPOT, CABEZAS MOVILES BIG DIPPER LM 108 BEAM/LED, BLINDER, CONSOLA DE ILUMINACION ELATION, CAMARA DE HUMO GEYSER, SONIDO PROFESIONAL PARA ESPACIOS ABIERTOS CON TECNOLOGÍA DSP, DISEÑO BIAMPLIFICADO DE 1200W DE CLASE D. 2BASES EXTENSORAS PARA CABINA.1MEZCLADOR DIGITAL PORTÁTIL DE 18 CANALES CON USB BIDIRECCIONAL. 1	1	10,500,000	10,500,000

	COMPUTADOR PORTÁTIL O TABLET CON SOFTWARE PARA MEZCLADOR DIGITAL OFRECIENDO OPTIMIZACIÓN Y FIDELIDAD DE AUDIO. MICRÓFONO INALÁMBRICO ALCANCE 100 MTS LINEALES CON AUMENTO DE PRESENCIA DE 5 KHZ. 1 MICRÓFONO DE CABLE PROFESIONAL SUPERCARDIOIDE CON ALTA GANANCIA PARA RETROALIMENTACIÓN Y RECHAZO FUERA DEL EJE BASES PARA MICRÓFONO CON PIAÑA, UNA PARA MICRÓFONO INALÁMBRICO Y LA OTRA PARA EL MICRÓFONO ALÁMBRICO. 1 RACK DE PROCESOS Y CABLES. 2 REFLECTORES LED INTEMPERIE CON SUS BASES 2 PERSONAS PARA LA LOGÍSTICA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO DEL EVENTO, CUMPLIENDO CON TAREAS COMO CARGUE Y DESCARGUE , INSTRUMENTOS DE TRABAJO, 1GENERADOR ELÉCTRICO PLANTA ELÉCTRICA, DE 8 KVA CON COMBUSTIBLE SUFICIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN, DE ACUERDO A LOS CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS Y DIRECTRIZ DEL SUPERVISOR. USO OPCIONAL, DE SER DEFICIENTE EL FLUIDO ELÉCTRICO VIDEOBEAM DE 2800 LÚMENES CON TELÓN RETRÁCTIL DE 1.80X1.80 CON SU RESPECTIVA BASE, PARA EL TELÓN			
	PERSONAL DE APOYO EN LOGISTICA: GARANTIZAR DIEZ (10) PERSONAS CON EXPERIENCIA EN LABORES AFINES A LAS DEL OBJETO DEL EVENTO, PRESTANDO EL SERVICIO DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO A REALIZAR EN EL ESPINAL, DURANTE 1 DIAS, EN EL CARGUE Y DESCARGUE DE ELEMENTOS DE ACOMODACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE SUMINISTROS, AVALADO PREVIAMENTE POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, INCLUYE ALMUERZOS, REFRIGERIO E HIDRATACIÓN	15	90,600	1,359,000
	PRESENTADOR: GARANTIZAR 1 MAESTROS DE CEREMONIA Y/O PRESENTADOR DE EVENTOS CULTURALES, CON EXPERIENCIA EN EVENTOS SIMILARES AL DEL PRESENTE OBJETO, DURANTE 6 HORAS. ES NECESARIO CONTAR CON LOS PRESENTADORES QUE SE ENCARGUEN EN LA MODERACIÓN Y LOCUCIÓN EN LA TARIMA PRINCIPAL DEL EVENTO EN EL ESPINAL. INCLUYE INDUMENTARIA. TÍPICA ACORDE AL EVENTO. EL HORARIO Y LUGAR DEL EVENTO SERA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y A LA DIRECTRIZ DEL SUPERVISOR Y ESTARÁ PRESENTE EN LAS	1	649,750	649,750

	DIFERENTES ACTIVIDADES DEL EVENTO EN EL ESPINAL			
	DECORACION: DECORACIÓN RESPALDO DEL ESCENARIO CON TELARES INTERCALADOS CON LOS 3 COLORES , CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 10MTS DE ANCHO X 30MTS DE ALTO CADA UNO, 10 DOCENAS DE GLOBOS DE REFERENCIA R12 DE COLORES BLANCO, AMARILLO Y VERDE, EL ALQUILER DE 1 FIGURA GIGANTE DE LA TAMBORA, 1 FIGURA DE GUITARRA, CON 1 METRO DE ALTO X 1 METRO DE ANCHO APROX. EN CARTÓN O ICOPOR REFORZADO CON PAPEL MACHÉ Y PINTADA CON VINILO DE COLOR, ASÍ COMO LA DECORACIÓN DE 2 MESAS PRINCIPALES CON CENTRO DE MESA, Y LA DECORACIÓN PARA UNA (1) MESA PARA EL JURADO CALIFICADOR CON CENTRO DE MESA, CON SUS RESPECTIVOS MANTELES, TAPA MANTELES Y CENTROS DE MESA, VESTIDOS PARA 50 SILLAS DE COLOR BLANCO CON MOÑO DE COLOR INCLUYE INSTALACIÓN, RETIRO Y TRANSPORTE.	1	3,500,000	3,500,000
	FERIA DE EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO			34,498,750
VALOR TOTAL				**126,600,000**

5.1. JUSTIFICACION DEL VALOR A CONTRATAR

El valor del presente presupuesto esta soportado con el resultado de las especificaciones técnicas y precios de referencia tomados de acuerdo a las cotizaciones solicitadas por la entidad, se toma la del menor valor cumpliendo con costo – beneficio según la necesidad del Municipio.

Para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la oficina generadora de la necesidad, a través de su Responsable Técnico, en éste caso LA DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA, realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes/servicios a contratar que se registran en el mercado, basándose en DOS (2) cotizaciones presentadas las mismas arrojando como resultado el presupuesto oficial para la presente contratación el cual corresponde a la suma CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. $159.000.000 en cual se afectará la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C $126.600.000

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000224 del 03/03/2023, Rubro: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. UNIDAD EJECUTORA: 1-Administracion central. SECTOR 17- AGRICULTURA Y

DESARROLLO RURAL. PROGRAMA: 1702-Inlcusion productiva de pequeños productores rurales. PRODUCTO; 1702011-Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad. CPC: 86119- otros servicios de apoyo a la producción de cultivos PROYECTO: 2021732680034- Asistencia técnica agropecuaria integral para pequeños y medianos productores del municipio de El Espinal. FUENTE; 1103-RB I. C.L.D por valor de ciento cincuenta y nueve millones de pesos m/cte (159.000.000) en cual se afectará la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C $126.600.000

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: SE CLASIFICA COMO UN SERVICIO SEGÚN LA UNSPSC CODESET SPANISH TRANSLATION, BAJO LOS CÓDIGOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	RECIPIENTES PARA ANIMALES	10 13 16 00
2	CAFÉ Y TE	50 20 17 00
3	PRODUCTOS VETERINARIOS	42 12 16 00
4	COBERTIZOS PARA ANIMALES	10 13 15 00
5	MANTELERIA DE COCINA MESA Y ACCESORIOS	52 12 16 00
6	PASABOCAS Y SNACKS	50 19 21 00
7	SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO	50 10 25 00
8	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90 10 16 00
9	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR	52 15 20 00
10	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN	27 11 20 00
11	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOSY ADMINISTRACION CORPORATIVA	80 10 15 00

NOTA 1: De conformidad con el capítulo 3° de la Circular Externa Única, que integra todas las circulares que Colombia Compra Eficiente ha expedido con anterioridad a su publicación. Las guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente permanecen vigentes, la presente codificación no será requisito habilitante para la clasificación del proponente, pero sí lo será para la experiencia; "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios".

NOTA 2: Las disposiciones contenidas en este documento, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

NOTA 3: Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

6. TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y/U OPERATIVOS

Lo anterior por cuanto el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: "*De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad*".

En concepto C-145 de 2021 se establece que esta tipología contractual comprende la prestación de servicios de índole asistencial, logística u operativa. "*Las actividades asistenciales, se refieren al apoyo a «las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes». Las actividades operativas son «las que con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional». Y las actividades logísticas «son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico*".

7. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCION ITEMS	CANTIDAD
1	Alquiler de salon para conferencia ubicado en sector urbano, apto con todas las normas de bioseguridad, iluminacion, con capacidad para 150 personas. Incluido mesas y sillas para el desarrollo de las capacitaciones.	9
2	Tapas para mantel color verde y amarillas (5 tapas para cada capacitacion)	45
3	alquiler de mantel blanco en tela poliester, con dobleces en los bordes, de 1,20mt x 1,20 m (10 manteles para cada capacitacion)	90
4	servicio de alquiler de 1 video beam, con 1 pantalla proyectora de 3mt x 3mt. 2 cabinas de sonido profesional para espacios abiertos con tecnologia dsp, diseño biamplificado de 1200w de clase d. con 2 bases extensoras para cabina, 1 mezclador digital portatil de 18 canales con usb bidereccional. 2 microfonos inalambricos alcance 100 mt con aumento de presencia 5khz, 1 microfono de cable	9

	profesional supercardioide con alta ganancia para retroalimentacion y rechazo fuera del eje, 1 rack de procesos y cables.	
5	Refrigerios compuesto por una bebida de 400ml, y un sandwich de 150 gr pollo desmechado en salsa bechamel con champiñones y lechuga crespa. (80 por cada capacitacion)	720
6	personal logistico para coordinacion y ambientacion de espacios, durante y despues del evento, con tareas como cargue y descargue de sillas, mesas, equipo tecnico, intrumentos de trabajo, refigerios y almuerzos, servir de acomodador, orientador y guia para las personas asistentes. (2 por cada capacitacion)	18
7	Hidratacion: agua en boLsa. Paca x 24 (5 por cada capacitacion)	45
8	CAPACITACION en: atendiendo a criterios de bienestar animal y cumpliendo las medidas de prevención de riesgos laborales, sustentabilidad ambiental y seguridad alimentaria que recoge la normativa.	1
9	CAPACITACION EN: Tipos de piscicultura: Piscicultura agricola industrial. Piscicultura de repoblacion, piscicultura ornamental	1
10	CAPACITACION: enfocadas en la promoción de la consolidación del sector, al permitir afianzar elementos importantes para acceder a mercados de exportación relacionado con los sistemas de calidad y auditoría; el valor del bienestar animal en las producciones; el control de enfermedades, el progreso genético y su influencia en la productividad; el acceso a una nutrición equilibrada, así como la reducción del impacto en el medio ambiente por medio del uso de herramientas y tecnologías que permiten la reducción del amoniaco, nitrógeno y fósforo, entre otros.	1
11	CAPACITACION en la generación de mecanismos y herramientas zootécnicas de vanguardia, asegura total actualización de las más novedosas prácticas de porcicultura a nivel mundial, aplicable en cada una de sus granjas y sistemas de producción.	1
12	CAPACITACION en Generar conocimientos para el funcionamiento de un sistema productivo avícola que permita mejorar la capacidad en la toma de decisiones en la unidad avícola	1
13	CAPACITACION en: Producción Avícola Intensiva aprenderás el proceso de producción y manejo de aves en granjas avícolas, tanto para reproducción, como para la obtención de carne de ave y huevos destinados al consumo.	1
14	CAPACITADOR: EN ACTUALIZACIONES TECNICAS EN NUTRICION, GENETICA Y MANEJOR DE ENFERMEDADES, DIRIGIDO A PISCICULTORES	1
15	CAPACITADOR: EN ACTUALIZACIONES TECNICAS EN NUTRICION, GENETICA Y MANEJOR DE ENFERMEDADES, DIRIGIDO A AVICULTORES	1
16	CAPACITADOR: EN ACTUALIZACIONES TECNICAS EN NUTRICION, GENETICA Y MANEJOR DE ENFERMEDADES, DIRIGIDO A PORCICULTORES	1
17	CAPACITADOR: DE EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD A NIVEL EMPRESARIAL: se abordarán los conceptos esenciales de la estrategia, así como distintas herramientas utilizadas para definir, ejecutar y monitorear el direccionamiento estratégico de una organización. Tambien se abordarán temas relacionados con el análisis evolutivo de la gestión humana, gestión humana, socio estratégico de la	6

	organización, enfoque estratégico, prospectiva de la gestión humana, tendencias de gestión humana y gestión humana transaccional a estratégica.	
18	CURSO DE ELABORACION DE CONCENTRADOS ARTESANALES, DIRIGIDOS A AVICULTORES	1
19	CURSO DE ELABORACION DE CONCENTRADOS ARTESANALES, DIRIGIDOS A PORCICULTORES	1
20	CAPACITADOR EL EL DESARROLLO DE NUEVOS CULTIVOS PROMISORIOS DERIVADOS DE LA BIODEIVERSDAD PARA EL ALTO MAGDALENA CON MERCADO EXTERNO ASEGURADO (MARAÑON, RAMBUTAN Y MANGOSTINO	1
21	Realizar el seguimiento al diagnostico y caracterizacion realizado de los productores de las cadenas productivas de el municipio de El Espinal y sus diferentes veredas y corregimiento, para identificar estructuras o formas asociativas, su estado inicial, nivel de organización administrativa y/o constitucion legal. (realizar minimo 200 encuestas)	1
22	Realizar la gestión organizacional y acompañamiento de 2 asociaciones en las comunidades agropecuarias y/o pequeños productores del municipio de El espinal para asegurar su organización y formalizacion ante las distintas entidades correspondientes	1
TOTAL LOGISTICA Y CAPACITACIONES		
EVENTOS		
CELEBRACION DIA DEL SALPICON	ALQUILER DE TARIMA DE 3MY X 2MT	1
	Tapas para mantel color verde y amarillas	10
	decoracion, centros de mesa con 10 areglos de flores	10
	alquiler de mantel blanco en tela poliester, con dobleces en los bordes, de 1,20mt x 1,20 m	30
	10 cabinas de sonido profesional para espacios abiertos con tecnologia dsp, diseño biamplificado de 1200w de clase d. con 2 bases extensoras para cabina, 1 mezclador digital portatil de 18 canales con usb bidereccional. 10 microfonos inalambricos alcance 100 mt con aumento de presencia 5khz, 1 microfono de cable profesional supercardioide con alta ganancia para retroalimentacion y rechazo fuera del eje, 1 rack de procesos y cables, cañon de confeti, camara de humo y luces tipo espectaculo..	1
	Refrigerios compuesto por una bebida de 400ml, y un sandwich de 150 gr pollo desmechado en salsa bechamel con champiñones y lechuga crespa.	700
	personal logistico para coordinacion y ambientacion de espacios, durante y despues del evento, con tareas como cargue y descargue de sillas, mesas, equipo tecnico, intrumentos de trabajo, refigerios y almuerzos, servir de acomodador, orientador y guia para las personas asistentes.	20

	almuerzo, compuesto por sopa, y bandeja con 1 carbohidrato, 1 proteinas, ensalada y bebida hidratante	50
	Hidratacion: agua en botella plastica de 600ml	300
	PERIFONEO POR LA ZONA URBANA DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL, (4 HORAS AL DIA POR 5 DIAS)	20
	Premios al mejor salpicón se le entregara la suma de 1.000.000 en efectivo al primer puesto	1
	Premios al que más coma salpicón (se especificará durante el evento las bases del concurso para quienes deseen participar) se le entregara la suma de 500.000 en efectivo al primer puesto	1
	COMPRA DE SALPICON PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO	1
	Refrigerios compuesto por una bebida de 400ml, y un sandwich de 150 gr pollo desmechado en salsa bechamel con champiñones y lechuga crespa.	70
	Pendones publicitarios , de medidas 1.50 x 1.00 mt. Impresos a full color.	2
	Pasacalles de medidas 5 mt x 80 cm, impresos a full color, con instalación.	5
	PAQUETE DE CUÑA RADIAL, EN HORARIO ESTELAR DE 6 A 8 AM, POR 5 DIAS	1
	TOTAL EVENTO CELEBRACION DEL DIA DEL SALPICON	
DIA DE CAMPO AVICULTOR	almuerzo, compuesto por sopa, y bandeja con 1 carbohidrato, 1 proteinas, ensalada y bebida hidratante	60
	Transporte en bus con aire acondicionado, para ida y vuelta de los integrantes de las asociaciones, desde el municipio de el espinal, parte urbana hasta la vereda guadalejo en donde se realizará el día de campo	1
	capacitacion en campo, practica de cultvo y fermentacion del cacao (la capacitacion debe incluir los materiales de la practica, como lo son semillas o plantulas de cacao, asi como la disponibilidad del cajon fermentador de cacao	2
	Refrigerios compuesto por una bebida de 400ml, y un sandwich de 150 gr pollo desmechado en salsa bechamel con champiñones y lechuga crespa.	60
	personal logistico para coordinacion y ambientacion de espacios, durante y despues del evento, con tareas como cargue y descargue de sillas, mesas, equipo tecnico, intrumentos de trabajo, refigerios y almuerzos, servir de acomodador, orientador y guia para las personas asistentes.	5
	Hidratacion: agua en botella plastica de 600ml	120
	TOTAL EVENTO DIA DE CAMPO	
FERIA DE EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO	servicio de alojamiento por 24 horas en habitaciones individuales para cada una de las asociaciones departamentales participantes en el evento, 2 personas delegadas por asociacion	50
	desayuno compuesto por huevos al gusto, pan, chocolate, caldo.	50
	cena compuesta por hamburguesa, salsas y con vegetales, papas a la francesa y gaseosa 400 ml	50

	REFRIGERIOS 1 bebida saborizada de 250 ml y alimento dulce de ponqué en empaque individual.	200
	almuerzo, compuesto por sopa, y bandeja con 1 carbohidrato, 1 proteinas, ensalada y bebida hidratante, para todos los participantes, staff y equipo de apoyo del evento	150
	Hidratacion: agua en boLsa. Paca x 24	114
	alquiler de centro de eventos con espacio para la ubicación de los stand, parqueaderos, servicio sanitario, apto con todas las normas de bioseguridad, iluminacion, con capacidad para 1000 personas.	1
	organización de red electrica para los stand participantes del evento.	1
	Tapas para mantel color verde y amarillas 2 por stand participante	20
	decoracion, centros de mesa con 10 areglos de flores 3 naturales 1 por stand participante	10
	alquiler de mantel blanco en tela poliester, con dobleces en los bordes, de 1,20mt x 1,20 m 2 por cada stand participante	20
	SONIDO: LINE ARRAY VERTICAL PASIVO P.A. DE 55.000 WATTS, MODULOS PASIVOS, DOBLE PARLANTE COMPONENTES B&C 1500 WATTS C/U , BAJOS EIGHTEEN SOUND DOBLES 4000 WATTS C/U. MIXER DIGITAL ESTAGE BOX DE 48 ENTRADAS Y 24 ENVIOS, CONTROLADOR DIGITAL PARA EL SISTEMA DE AUDIO DE 6 ENTRADAS Y 16 SALIDAS P.A./MON SNAKE SPLITER PARA 48 CANALES 24 ENVIOS, CAJAS DIRECTAS,SUBSNAKE 16X4 CANALES , RACK DE PROCESOS DIGITALES Y ANALOGOS PARA UN OPTIMO DESEMPEÑO, PC CON SOFTWARE SMARTLIVE, PUENTE O TRUSS EN ALUMINO CONFIGURADO PARA EL MONTAJE CERTIFICADO, DIFERENCALES 2 A 3 TONELADA PARA ELEVACION CADENA DE 8 MTS CERTIFICADOS. AMPLIFICADORES LABGRUPPEN FP 10.000 WATTS C/U , AMPLIFICADORES LABGRUPPEN FP 4.000 WATTS C/U , AMPLIFICADORES QSC 5050 WATTS C/U, SISTEMA DE MONITOREO STAGE: MONITORES ACTIVOS LTS A LINEAR 5 3X8 DE 2000 WATTS C/U, MONITORES ACTIVOS MACKIE SM 550 DE 1600 WATTS C/U, MONITORES ACTIVOS HK LINAR 3 112XA DE 1200 WATTS C/U,SUB BAJO ACTIVO HK 4000A DE 2400 WATTS C/U, BACK LINE: EQUIPO DE AMPLIFICADOR PARA BAJO HARTKE 8X10. MICROFONERIA: MICROFONOS VOCALES AE 835 SENNHEISER, MICROFONOS SHURE SM58 BETA, SHURE SM 57 BETA, SHURE SM 57, MICROFONOS SHURE SM 58, KITS PARA BATERIA DE 7 PIEZAS. MICROFONO INALAMBRICO DE DIADEMA SHURE SM 58, MICROFONOS INALAMBRICOS SENNHEISER EW 135 G3, MICROFONO INALAMBRICO SHURE BETA 58 QLX D24 SM 58, CABLES PARA LINEA, PLUG DE 1/4, CABLES XLR BALANCEADOS, CAJAS DIRECTAS, RACKS DE BASES. PARA MICROFONOS, SISTEMA DE LUCES: PAR LED DE 3 WATTS, CABEZAS MOVILES LB 30 BIG DIPPER BEAM/SPOT, CABEZAS MOVILES BIGDIPPER LS 90 BEAM /SPOT, CABEZAS MOVILES BIG DIPPER LM 108 BEAM/LED, BLINDER, CONSOLA DE ILUMINACION ELATION, CAMARA DE HUMO GEYSER, SONIDO PROFESIONAL PARA ESPACIOS ABIERTOS CON TECNOLOGÍA DSP, DISEÑO BIAMPLIFICADO DE 1200W DE CLASE D. 2BASES EXTENSORAS PARA CABINA.1MEZCLADOR DIGITAL PORTÁTIL DE 18 CANALES CON USB BIDIRECCIONAL. 1 COMPUTADOR PORTÁTIL O TABLET CON SOFTWARE PARA MEZCLADOR DIGITAL OFRECIENDO OPTIMIZACIÓN Y FIDELIDAD DE AUDIO. MICRÓFONO INALÁMBRICO ALCANCE 100 MTS LINEALES CON AUMENTO DE PRESENCIA DE 5 KHZ. 1 MICRÓFONO DE CABLE PROFESIONAL SUPERCARDIOIDE	1

	CON ALTA GANANCIA PARA RETROALIMENTACIÓN Y RECHAZO FUERA DEL EJE BASES PARA MICRÓFONO CON PIAÑA, UNA PARA MICRÓFONO INALÁMBRICO Y LA OTRA PARA EL MICRÓFONO ALÁMBRICO. 1 RACK DE PROCESOS Y CABLES. 2 REFLECTORES LED INTEMPERIE CON SUS BASES 2 PERSONAS PARA LA LOGÍSTICA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO DEL EVENTO, CUMPLIENDO CON TAREAS COMO CARGUE Y DESCARGUE , INSTRUMENTOS DE TRABAJO, 1GENERADOR ELÉCTRICO PLANTA ELÉCTRICA, DE 8 KVA CON COMBUSTIBLE SUFICIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN, DE ACUERDO A LOS CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS Y DIRECTRIZ DEL SUPERVISOR. USO OPCIONAL, DE SER DEFICIENTE EL FLUIDO ELÉCTRICO VIDEOBEAM DE 2800 LÚMENES CON TELÓN RETRÁCTIL DE 1.80X1.80 CON SU RESPECTIVA BASE, PARA EL TELÓN	
	PERSONAL DE APOYO EN LOGISTICA: GARANTIZAR DIEZ (10) PERSONAS CON EXPERIENCIA EN LABORES AFINES A LAS DEL OBJETO DEL EVENTO, PRESTANDO EL SERVICIO DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO A REALIZAR EN EL ESPINAL, DURANTE 1 DIAS, EN EL CARGUE Y DESCARGUE DE ELEMENTOS DE ACOMODACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE SUMINISTROS, AVALADO PREVIAMENTE POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, INCLUYE ALMUERZOS, REFRIGERIO E HIDRATACIÓN	15
	PRESENTADOR: GARANTIZAR 1 MAESTROS DE CEREMONIA Y/O PRESENTADOR DE EVENTOS CULTURALES, CON EXPERIENCIA EN EVENTOS SIMILARES AL DEL PRESENTE OBJETO, DURANTE 6 HORAS. ES NECESARIO CONTAR CON LOS PRESENTADORES QUE SE ENCARGUEN EN LA MODERACIÓN Y LOCUCIÓN EN LA TARIMA PRINCIPAL DEL EVENTO EN EL ESPINAL. INCLUYE INDUMENTARIA. TÍPICA ACORDE AL EVENTO. EL HORARIO Y LUGAR DEL EVENTO SERA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y A LA DIRECTRIZ DEL SUPERVISOR Y ESTARÁ PRESENTE EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL EVENTO EN EL ESPINAL	1
	DECORACION: DECORACIÓN RESPALDO DEL ESCENARIO CON TELARES INTERCALADOS CON LOS 3 COLORES , CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 10MTS DE ANCHO X 30MTS DE ALTO CADA UNO, 10 DOCENAS DE GLOBOS DE REFERENCIA R12 DE COLORES BLANCO, AMARILLO Y VERDE, EL ALQUILER DE 1 FIGURA GIGANTE DE LA TAMBORA, 1 FIGURA DE GUITARRA, CON 1 METRO DE ALTO X 1 METRO DE ANCHO APROX. EN CARTÓN O ICOPOR REFORZADO CON PAPEL MACHÉ Y PINTADA CON VINILO DE COLOR, ASÍ COMO LA DECORACIÓN DE 2 MESAS PRINCIPALES CON CENTRO DE MESA, Y LA DECORACIÓN PARA UNA (1) MESA PARA EL JURADO CALIFICADOR CON CENTRO DE MESA, CON SUS RESPECTIVOS MANTELES, TAPA MANTELES Y CENTROS DE MESA, VESTIDOS PARA 50 SILLAS DE COLOR BLANCO CON MOÑO DE COLOR INCLUYE INSTALACIÓN, RETIRO Y TRANSPORTE.	1
	FERIA DE EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO	

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 2 del artículo 5º de la ley 1150 de 2007: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad"

A este respecto el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: "En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; (…)".

Conforme a lo anterior y acorde a lo mencionado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015. El comité evaluador verificará que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes como también con los requisitos de ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Descripción de los criterios de selección de propuestas teniendo en cuenta en primer lugar los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, para en segundo lugar continuar con los criterios de calificación de las propuestas.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad Previstas en las leyes contractuales.

d) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para La suscripción del contrato.

IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

ASPECTOS VERIFICABLES (CUMPLE / NO CUMPLE)

El MUNICIPIO DE EL ESPINAL, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad financiera	Cumple/No cumple
Capacidad Técnica	Cumple/No cumple

REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así mismo, autoriza al MUNICIPIO a realizar visita a sus instalaciones y a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en el caso de considerarlo necesario.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones, en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

1.1. CAPACIDAD JURIDICA- (Cumple o No cumple)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, La Alcaldía Municipal de El Espinal podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

1.1.1. Oferta debidamente firmada

Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en FORMATO Nº 1 del pliego de condiciones firmada por el Proponente (persona natural) o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

1.1.2. Vigencia de la oferta

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

1.1.3. No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el art. 8° y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

1.1.4. Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios

A. No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

B. No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

El Municipio de El Espinal se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio de El Espinal, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

1.1.5. Verificación Antecedentes Judiciales Y RNMC

A. No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Judiciales, para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes judiciales, expedida por la Policía Nacional de Colombia.

B. No reportar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedida por la Policía Nacional de Colombia.

1.1.6. Declaración Bajo la Gravedad de Juramento que no han sido Sancionados

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

1.1.7. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección de menor cuantía.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

1.1.8. Documento de Autorización Expresa del Órgano Competente

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

1.1.9. Personas naturales

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

1.1.10. Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

Acreditación por parte del proponente individual (Persona Natural o Jurídica) y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, del cumplimiento por cada uno de ellos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 y el artículo 50 de la Ley 789.

A. Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de

su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

B. Personas Naturales

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago o con el certificado de afiliación de los seguridad social y aportes parafiscales del último (01) mes anterior al cierre del proceso.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

1.1.11. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- **a.** Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA;
- **b.** Designar la persona que parta todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;
- **c.** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades;
- **d.** En caso de la UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.
- **e.** Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) años más;
- **f.** Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

1.1.12. Copia de la cédula de ciudadanía.

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

1.1.13. Situación Militar Definida

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de El Espinal consultara y verificara en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante Legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el represente legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación se hará únicamente a los hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario deberá tener resuelta su situación militar a efectos de suscribir el contrato, conforme lo dispuesto por las normas señaladas anteriormente.

1.1.14. Registro único de proponentes de la Cámara de Comercio expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente selección.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que este en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben aportar el certificado de inscripción Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá

hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

1.1.15. Registro Único Tributario

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

El proponente ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso deber tener la inscripción en el registro vigente y en firme, es decir, haber hecho la renovación anual exigida por la Ley.

1.1.16. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá allegar el formato establecido por la entidad debidamente firmado ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio y cada uno de sus integrantes.

1.1.17. Compromiso Transparencia

El proponente deberá allegar el formato establecido por la entidad debidamente firmado ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio y cada uno de sus integrantes.

1.1.18. Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de

seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de laoferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio de El Espinal por lasuma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación dela oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de laetapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponenteseleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contratose prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentrodel plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigidapor la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la ofertaserá causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse lascondiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL** NIT: 890702027-0

QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez porciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso 40
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presentepropuesta
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien laexpide como por quien la solicita.

2. DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Para el presente proceso de selección Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP, con base en la información financiera y organizacional a corte 31 de diciembre de 2020, 2021 o 2022 (el mejor año) conforme lo dispone el Decreto 399 de 2021:

2.1. CAPACIDAD FINANCIERA - (Cumple o No cumple)

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,38

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

2.1.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio:	Mayor a 0,10
Rentabilidad del Activos:	Mayor a 0,10

Para el cálculo de la capacidad financiera en el presente proceso de selección y para determinar los indicadores antes mencionados, se evaluará únicamente la información financiera contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, actualizado y el firme. Para proponentes plurales se evaluará conforme a su porcentaje de participación, en sumatoria.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Información Financiera Para Proponentes Extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3. Oferta Económica

El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el **ANEXO 3 – PROPUESTA ECONOMICA en formato Excel y pdf**.

El proponente debe diligenciar el **ANEXO 3** del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el **ANEXO 3,** en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de

los ítems que lo componen, ni sus unidades.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el **ANEXO 3**.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

NOTA 1: EL VALOR OFERTADO, RECAERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ITEMS A CONTRATAR CONFORME EL FORMATO – PROPUESTA ECONOMICA. PARA LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE TENDRÁ EN CUENTA LOS VALORES UNITARIOS Y TOTAL INDICADO EN EL FORMATO – PROPUESTA ECONOMICA.

NOTA 2: LOS VALORES OFERTADOS APLICARAN DURANTE TODA EL PLAZO EJECUCION.

4. CAPACIDAD TECNICA - (Cumple o No cumple)

4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes –RUP- acorde a lo establecidoen el Decreto 1082 de 2015, expedido por la respectiva Cámara de Comercio enColombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha.

Los proponentes deberán acreditar su experiencia con las certificacionesrespectivas expedidas por los contratantes o copia del contrato y su acta de liquidación.

Para acreditar la experiencia deberá presentar máximo 2 contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas debidamente ejecutados y terminado, cuyo objeto sea igual o similar a OPERADOR LOGISTICO DE EVENTOS, SERVICIOS DE LOGISTICA Y/O CAPACITACIONES, , cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV.

Cada contrato debe estar clasificado individualmente con al menos 1 de los siguientes códigos de CLASIFICACIÓN UNSPSC descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	RECIPIENTES PARA ANIMALES	10 13 16 00
2	CAFÉ Y TE	50 20 17 00

3	PRODUCTOS VETERINARIOS	42 12 16 00
4	COBERTIZOS PARA ANIMALES	10 13 15 00
5	MANTELERIA DE COCINA MESA Y ACCESORIOS	52 12 16 00
6	PASABOCAS Y SNACKS	50 19 21 00
7	SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO	50 10 25 00
8	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90 10 16 00
9	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR	52 15 20 00
10	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN	27 11 20 00
11	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOSY ADMINISTRACION CORPORATIVA	80 10 15 00

Para acreditar el presente requisito adicionalmente deberá aportar certificación de experiencia expedidas por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de terminación o acta de liquidación de los mismos de los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre del contratista
b) Número del contrato
c) Objeto del contrato
d) Valor del contrato incluido el IVA
e) Tiempo de duración del contrato
f) Dirección, teléfono y fax del contratante

En caso de que se aporte certificaciones cuyo objeto contemple el desarrollo delas actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección yotras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la habilitación de la experiencia, los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con el formato de propuesta económica.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 1: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y

emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo cuatro (4) contratos.

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo cuatro (4) contratos.

4.2. EQUIPO MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE)

El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona a continuación, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO					
NO. PERSONAS	**ROL**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**	**ACTIVIDADES POR DESARROLLAR**	**DEDICACIÓN**
1	CAPACITADOR	Profesional, administración, contador y o financiero	Experiencia laboral certificada mínimo un año relacionado con capacitaciones empresariales	Brindar las 5 capacitaciones requeridas en el fortalecimiento empresarial	50%
1	CAPACITADOR	Profesional, en Agronomía, Administración Agropecuaria o afines	Experiencia laboral certificada mínimo un año relacionado con trabajo de campo, cerdos, aves, productos agrícolas.	Brindar las 5 capacitaciones requeridas de conocimiento para cada una de las asociaciones priorizadas.	50%
2	Personal Apoyo Entregas	Título de Bachiller Académico	un (1) años de experiencia laboral en logística de eventos.	El personal de apoyo logístico se encargará de la organización de cada uno de los eventos.	50%

La disponibilidad del personal deberá ser de mostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o tipo de contrato suscrito para la ejecución

del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados (s) de experiencia general y especifica solicitados, copia de la cedulade ciudadanía, Libreta Militar en caso de ser (Hombre menor de 50 años), Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres meses de su fecha de expedición.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- ✓Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- ✓Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
- ✓Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- ✓Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- ✓Carta de compromiso y permanencia.
- ✓Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomaráen cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.

- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre quese acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto conel acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimientoa satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación oplazo.

Nota 2: La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo detrabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.

Nota 3: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 4: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendráen cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 5: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 6: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, esdecir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 8: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Nota 9: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidadde los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 10: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta laprimera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 11: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestarbajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad oincompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.

Nota 12: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentaro completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

Nota 13: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.

Nota 14: Para la presentación de documentos adicionales a lo solicitado que evidencien el cumplimiento de las condiciones de experiencia general habilitantecomo informes finales, estos deben presentarse junto con los respectivos contratos,mediante los cuales se compruebe de manera clara que los documentos adicionales aportados cumplen con lo establecido en los pliegos de condiciones,de los contrario NO se tendrán en cuenta dichos documentos como aporte adicional a la experiencia General Habilitante.

Nota 15: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido,perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

4.3. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe diligenciar el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

5. ASPECTOS EVALUABLES

La ENTIDAD, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la ENTIDAD, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

Las propuestas que hayan cumplido los Requisitos Habilitantes y cuya oferta Económica no hayan sido rechazada, se realizará sobre la base de **100 PUNTOS**, que se aplicarán a los siguientes factores.

FACTOR	PUNTAJE
VALOR DE LA PROPUESTA	30 puntos
FACTOR DE CALIDAD	39,75 puntos
MANO DE OBRA LOCAL	20 puntos
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 puntos
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10 puntos
TOTAL	**100 puntos**

NOTA: A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

5.1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA (MAXIMO 30 PUNTOS)

El municipio verificará el valor de las propuestas, y a partir del valor corregido deestas asignará un máximo de TREINTA (30) puntos acumulables de conformidad conel siguiente procedimiento.

EVALUACION OFERTA ECONOMICA	TOTAL
Menor precio	30
2º Menor precio	25
3º Menor precio	20
Demás precios por encima del 3º menor precio	18

El Valor Total de la propuesta tendrá una asignación de 30 puntos como máximo cuando se la de menor valor presentado al municipio.

5.2. FACTOR DE CALIDAD (MÁXIMO 39.75 PUNTOS)

5.2.1 CALIDAD EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PARA EL SUMINISTRO..... MAXIMO 25 PUNTOS

NO. PERSONAS	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	CRITERIOS QUE OTORGAN PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO A ASIGNAR
1	CAPACITADOR	Profesional, en Agronomía, Administración Agropecuaria o afines	Experiencia laboral certificada mínimo un año relacionado con trabajo de campo, cerdos, aves, productos agrícolas.	Especialización en Gerencia de Empresas Agropecuarias, Gestión de Empresas Agropecuarias y o maestría afines.	25
PUNTUACIÓN MAXIMA FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO					**25**

Se le asignará 0 puntos al proponente que no cumpla con los requisitos mínimos determinados en el ítem PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE) del presente pliego o que proceda a subsanarlos en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

Nota: Para la asignación de puntaje en este criterio, los proponentes deberán observar y atender los aspectos contenidos en el ítem **EQUIPO MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE)** del presente estudio previo.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

5.2.2 TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS……. MAXIMO 14.75 puntos

El municipio verificará las propuestas, y a estas asignará un máximo CATORCE . SETENTA Y CINCO (14.75) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	PUNTOS
Soporte y entregas (Tiempo de respuesta a requerimientos) (menor a 1 días hábiles)	14.75
Soporte y entregas (Tiempo de respuesta a requerimientos) (Entre 2 y 5 días hábiles)	10
Soporte y entregas (Tiempo de respuesta a requerimientos) (Entre 6 y 10 días hábiles)	6

Si en la oferta se presenta un soporte en Tiempo de respuesta a requerimientos mayor a 10 días hábiles no se otorga puntaje.

Para recibir el puntaje por el tiempo de respuesta el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato - TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el número de días hábiles en el tiempo de respuesta a requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

5.3. APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL (MAXIMO 20 PUNTOS)

Al proponente que garantice vincular dentro del personal mínimo requerido en elítem **EQUIPO MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE)** del presente estudio, a personas residentes en el Municipio de El Espinal se le asignara un puntaje máximoconforme a la siguiente tabla:

No. de Personas a Vincular Residentes en Municipio de El Espinal	Puntaje Máximo a Obtener
5	20 puntos
4	10 puntos
3 o menos	5 puntos

Para obtener estos puntos el proponente, además de cumplir con los requisitosmínimos determinados en el ítem **EQUIPO MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE)** del presente estudio, deberá diligenciar y suscribir el FORMATO – APOYO MANO OBRA LOCAL y deberá anexar para cada uno de los integrantes delequipo a vincular como apoyo a la mano de obra local los siguientes requisitos:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente, para el Municipio de El Espinal es la Secretaria de Gobierno con expedición de máximo 30 días anteriores al cierre del proceso.
- Carta de compromiso de cada uno de los postulados a la mano de obra.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

5.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUEJERES (0.25 PUNTOS)

La alcaldía Municipal otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

5.5. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10)

La Entidad asignará hasta DEIZ (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato 4 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará 10 puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato 4 – Puntaje de Industria Nacional. en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 4 – Puntaje de Industria Nacional. no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 4 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

FACTORES DE DESEMPATE

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.	SITUACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres

violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.	del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate	víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferira la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados porel empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

	de este criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la dirección de contratación en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3: La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 4: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

6. CONDICIONES CONTRACTUALES:

6.1. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta.
2. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos del personal contratado para le ejecución del objeto del contrato.
3. Informar oportunamente a La Alcaldía de EL ESPINAL sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
4. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólolas prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
5. Radicar oportunamente las facturas para el cobro de los elementos suministrados.
6. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1) Realizar las capacitaciones contratadas dentro de los items, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por cada una de ellas.
2) Contar con la logística requerida para cada evento según las especificaciones técnicas plasmadas dentro del contrato.
3) Cumplir con las fechas pactadas de los eventos y con cada uno de los elementos, capacitaciones e incentivos de acuerdo con las condiciones técnicas del contrato.
4) Los elementos deben ser nuevos y de buena calidad.
5) Cumplir con los términos de entrega establecidos en el compromiso o de ser tenerlo el plazo máximo será de 24 horas contadas a partir de la notificación por parte de la supervisión.
6) Garantizar el apoyo logístico y de los capacitadores, para el desarrollo de las capacitaciones contratadas.
7) Dar estricto cumplimiento al objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios.

8) Las demás obligaciones que se puedan derivar de acuerdo con la naturaleza de este Contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo parasu ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar información, elementos o componentes que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Realizar la vigilancia y control del objeto contractual durante todo el término de ejecución.
8. Liquidar el contrato.

6.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El Municipio de El Espinal pagará al contratista en actas parciales de acuerdo a las actividades y capacitaciones realizadas efectivamente prestados en los días facturados, previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso), pago de estampillas PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y CONTRIBUCION AL DEPORTE.

NOTA: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el trámite del primer pago: dar aplicación al acuerdo vigente, y deberá cancelar ocho punto cinco por ciento (8,5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: PRO-BIENESTAR AL ADULTO MAYOR, valor de la consignación el (4%), PRO-CULTURA, valor de la consignación el (2%), y PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, valor de la consignación el (2,5), requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del respectivo recibo de pago, y las respectivas estampillas.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

6.3. LIQUIDACIÓN

Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.4. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El Espinal - Tolima

6.5. PLAZO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la aprobación de la póliza de garantía, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y firma del acta de inicio.

Nota 1: El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

6.6. SUPERVISION.

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal,estará a cargo del Director de Asistencia Técnica Agropecuaria quien deberá vigilar la correcta ejecucióndel contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, deacuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 y s.s. de la Ley1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor:

a) Ejercerá un control integral sobre el desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción demedidas para mantener, durante

la ejecución del contrato, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebraciónde este.

b) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

c) Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA presente al Municipio.
d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo.
e) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
g) Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción;
h) Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo.
i) Imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa.
j) Hacer efectivo la cláusula penal observando para tal fin el procedimientode ley.
k) Hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo.
l) Liquidar el contrato.
m) Comunicar al delegante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

1. Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

2. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

3. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

4. Estimación del Riesgo: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido. Analiza además la forma en que se recobrará el equilibrio contractual cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo previsible.

5. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

VER MATRIZ ANEXA

8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD EXIGIRA

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa de Seguridad y Justicia considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.

Cumplimiento	El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo cuatro Meses más.
Calidad de los bienes a suministrar	El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 20% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más.

Pago De Salarios Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	El contratista deberá presentar póliza pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Por el 5% del valor del contrato, y un vigencia igual a la de la duración del Contrato y tres años más

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

NOTA: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

9. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8° del Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Tabla 1 – Tratados Internacionales.

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11'039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13'586.938 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el*

Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

(i) Los bienes y servicios de origen colombiano y
(ii) (ii) los proveedores colombianos";

Y que por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observarlas obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentesy debidamenteratificados:

Revisado el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, estacontratación NO está cubierta bajo las obligaciones de Acuerdo Comerciales Internacionales Vigentes.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaríade la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las EntidadesEstatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El presente Estudio se firma en el municipio de EL ESPINAL - Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ARMANDO PAVA RAMIREZ
DIRECTOR DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA

Proyectó: Maria Helena Zamora- Contratista
Revisó: Luis armando pava ramirez - Director